

Ley N° 4953 - Decreto N° 1473
DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UN TERRENO
UBICADO EN SAUJIL - DPTO. POMAN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el terreno libre de mejoras ubicado en el distrito Colpes, jurisdicción de la Municipalidad de Saujil, Dpto. Pomán, provincia de Catamarca, identificado en la Dirección Provincial de Catastro con Matrícula N° 12-22-24-9822, que mide: partiendo del vértice sudoeste hacia el norte: 12,8 metros, de allí al noreste, en línea quebrada: 3,5 metros más 2,4 metros; de allí al sudeste 71,5 metros; luego al sudoeste: 12,0 metros; finalmente al oeste hasta dar con el punto de partida: 73,5 metros dentro de los siguientes linderos: norte: calle pública - este: parcela 9329, sud: parcela 9722 - oeste: calle pública, con una superficie de 914 metros cuadrados registrado a nombre de CONTRERAS RAMON ANTONIO, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo N° 55/67.

ARTICULO 2°.- El inmueble será transferido a favor de la Municipalidad de Saujil, Delegación Colpes, para la construcción de las oficinas de dicha Delegación y de un salón de usos múltiples.

ARTICULO 3°.- Los gastos y/o erogaciones que demande la presente Ley, deberán ser previstos en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 1999.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 18:23:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa